que se procedera contra ellos como se alla
rre por derecho y se les ympondra y tocara
Multara otras maiores, y se advierte que
para rresolber y Justipreciar y rregular
el precio Justo en los de mas generos de paños
y rropas den desde luego yncontinenti re
lacion Jurada delas que esisten en su poder
con distincion del numero y medidas de ellas
y se les apercibe que siempre y quando se
aprendieren algunas fuera delas con pren
didas en dha Relacion se daran por perdidas
ademas de que se fulminara causa por
la corrupcion y fraude que se combente dela
ocultacion; como tanbien se manifiesten
y Justifiquen con testimonio fe asiente los
precios y balores delas piezas con que les a
costado. y asi mismo el numero delas mon
teras y su balor; y rrespecto de tener a su car
go el proybimiento y surtimto. delos bezinos y
publico de ellos los tengan prontos para qual
quiera que los quiera comprar ——
y asi mismo decretaron que para que los
caminos Rs. esten desocupados limpios, y sin
ympedimto. alguno que pueda causar
perjuicio alos que transitan por ellos se
gun y como esta dispuesto por derecho para
cuia disposicion nombraban y nombraron
por comisarios a Franco. Garcia Muñoz Menor
para el carril para el camino del barco